

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 049/2025

Acta N° 08/2025
EE 2025-81-1410-00050

VISTO: Las Resoluciones N° 30/2025 y 035/2025 del Concejo Municipal de La Paz de fecha 24 de Febrero y 6 de Marzo del corriente año, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución 030/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025 y su modificativa, Resolución 035/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, el Gobierno Municipal de La Paz dispuso *“la realización de un mega festival artístico, los días 24 y 28 de Febrero, en el marco de la celebración del 153 aniversario de la ciudad”*
2. Que de lo anterior resultó, entre otros aspectos, la decisión de adjudicar a los proveedores **ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM) RUT 215697120016** por la suma de **\$U 20.000** (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) y **ACADEM (ASOCIACIÓN CANELONENSE DE MÚSICOS) RUT 080278960012** por la suma de **\$U 10.000** (pesos uruguayos diez mil con 00/100) correspondiente a la contratación de los colectivos artísticos Lokura Latina y Sentinela del sabor, respectivamente.
3. Que atento a lo informado por la Gerencia de Sector Financiero Contable en actuación 5 de estos obrados, *“...el representante del grupo LOKURA LATINA...solicita que el nombre del proveedor debe ser...Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay Rut 217229690014...”* y que por su parte, *“con respecto al grupo SENTINELA DEL SABOR, también solicita que se modifique ... a nombre de la empresa Jorge Barrera (ByB Publicidad y Producciones) No. de RUT: 150375020015...”*
4. Que analizada la situación, éste Cuerpo Municipal entiende conveniente acceder a lo solicitado.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo salvando el error mencionado.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

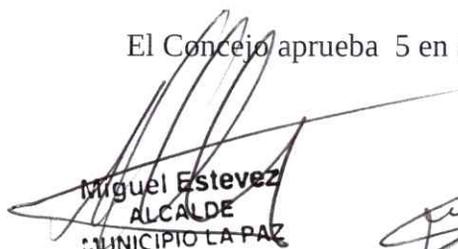
1. **RECTIFICAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, el punto 1 del Resuelve de la Resolución N° 35/2025 de fecha de fecha 6 de Marzo de 2025 que quedará redactado de la siguiente forma:

AUTORIZAR y ADJUDICAR en forma directa un gasto de hasta \$U 133.550 (pesos uruguayos ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta con 00/100) para la contratación de artistas, según el siguiente detalle:

Artista y/o banda	\$	Proveedor	Rut
Devora Izquierdo	2.500,00	ACADEM (ASOCIACIÓN CANELONENSE DE MÚSICOS)	080278960012
Andres Oroño y su banda	23.000,00	AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY	217229690014
Locos de atar	10.000,00	AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY	217229690014
Leslie Dana Verde	43.050,00	ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM)	215697120016
Locura Latina	20.000,00	AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY	217229690014
Azuquita la potencia	25.000,00	ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM)	215697120016
Sentinela del sabor	10.000,00	BARRERA LARROSA JORGE WILLIAMS	150375020015

2. **MANTENER** incambiado el resto de la misma.
3. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático SIFI Comercial.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio, la emisión de las correspondientes Ordenes de Compra, así como la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la contratación que se autoriza por intermedio del presente acto.
5. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Departamento de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5


Miguel Estevez
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


Andres Romo